

**ANEJO A. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
(ZAL) DEL PUERTO DE VALENCIA**

NECESIDAD DEL SERVICIO	2
OBJETO DEL DOCUMENTO	3
NORMATIVA APLICABLE	4
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	4
CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
Condiciones generales de prestación del servicio	5
Programa de necesidades	5
Subrogación de los trabajadores	6
Periodo	6
Presupuesto	6
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR	7

NECESIDAD DEL SERVICIO

El Consejo de Administración de VPI Logística S.A. adoptó el 12 de diciembre de 2002 el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

“Vista la situación en que se encuentran los edificios protegidos incluidos en el ámbito de la ZAL del Puerto de Valencia y tras conocer la situación presentada por el Sr. Consejero Delegado, quién informa de los actos vandálicos y robos detectados en la zona de la Senda de Llorca contra dichos edificios por parte de extraños, se hace necesario proceder a su guardia. Para poder llevar a cabo dicha protección se autoriza al Sr. Consejero Delegado a proceder a la contratación de una empresa de seguridad que pueda desempeñar dicha función. Así mismo se faculta al Sr. Consejero Delegado para la firma del contrato necesario.”

De acuerdo con el mandato anterior, la sociedad desde el 26 de diciembre de 2002 viene contratando un servicio de Vigilancia y Protección con empresas especializadas en materia de seguridad, contratos que han ido formalizándose de acuerdo con las mejores condiciones ofrecidas por los distintos proveedores de estos servicios.

VPI adquirió en diciembre de 2010 a la Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES, tres parcelas de una superficie de 97.967,61 m². En 2011 VPI realizó la compra de otra parcela en la ZAL, de una superficie de 38.301,04 m².

El recinto se encuentra en estos momentos urbanizado y cuenta con mobiliario urbano instalado (luminaria, papeleras, señalítica, etc...), si bien, no está ocupado todavía por empresas debido a circunstancias relacionadas con el procedimiento urbanístico de la actuación. VPI ha venido trabajando en pre-acuerdos de instalación de empresas en la ZAL, de manera que la correcta conservación del recinto es crucial para el buen fin de las negociaciones.

Con el objeto de conservar la inversión inmobiliaria acometida por la sociedad, evitando su deterioro por asentamientos, robos y otros daños que pudieran producirse en sus instalaciones, dado que los riesgos detectados en 2002 persisten y se han agravado durante los últimos años, tales como robos y asentamientos, y dado que la sociedad pasó a ser propietaria de un tercio de la actuación, se sigue considerando necesario y justificado la contratación de un servicio de vigilancia que vigile 24h el recinto de la ZAL.

La última contratación realizada por VPI Logística, fue el 14 de noviembre de 2013, cuando la sociedad formalizó con la sociedad SEGURIDAD PROMASA S.A., un contrato para la ejecución del “Servicio de Vigilancia de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del puerto de Valencia” por un presupuesto de adjudicación de 129.110€ (IVA excluido) y un periodo

de un año, mediante un procedimiento negociado sin publicidad que contó con la supervisión legal del Abogado del Estado.

El servicio objeto del contrato se realiza en la entrada del recinto y en todo el ámbito delimitado por el ‘Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector único delimitado por el Plan especial modificativo del Plan general de Valencia para el desarrollo de la zona de actividades logísticas’.

Por otro lado se informa que SEPES, es dueña de 203.721,49 m², representando por tanto su propiedad 2/3 de la totalidad del recinto urbanizado de la ZAL del puerto de Valencia y tiene desde el 16 de junio de 2014 contratado con la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., un servicio de vigilancia discontinua consistente en una vigilancia presencial en rondas cada 48 horas aleatorias en el tiempo, por dentro y por fuera de los recintos pertenecientes a SEPES en la ciudad de Valencia, entre los que se encuentra la ZAL de Valencia, al objeto de averiguar si se producen asentamiento u ocupaciones por parte de terceros, para iniciar, en caso de detectar cualquier tipo de incidencia las actuaciones pertinentes para subsanar dicho incidente. Estas rondas que se realizan intermitentemente, se consideran del todo insuficientes, dado el alto riesgo que presenta la zona.

El contrato vigente con la empresa SEGURIDAD PROMASA S.A concluyó el 14 de noviembre de 2014, y a la espera de la adjudicación de un nuevo contrato por un periodo de un año, VPI ha contratado por un período de 45 días la prestación de este servicio con la empresa MED SEGURIDAD.

Se considera, por tanto necesario la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad de 24 horas en la ZAL, por un período de un (1) año, con objeto de conservar la inversión inmobiliaria acometida por la sociedad, evitando su deterioro por asentamientos, robos y otros daños que pudieran producirse en sus instalaciones.

OBJETO DEL DOCUMENTO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer y exponer las condiciones técnicas en las que se llevará a cabo la contratación por parte de VPI del desarrollo del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el ámbito de actuación definido más adelante.

NORMATIVA APLICABLE

Las funciones, deberes y responsabilidades del personal de seguridad privada y las actividades contempladas en el presente documento, se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sin perjuicio del cumplimiento de las normas generales que le sean de aplicación:

- Ley 5/2014 de abril, de Seguridad Privada.
- *REAL DECRETO 2364/ 1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (y el REAL DECRETO 1123/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre), y siempre que no contravenga la citada Ley 5/2014.*
- Órdenes de desarrollo del Ministerio del Interior y demás disposiciones reguladoras de la Actividad de Seguridad Privada.
- Convenio de seguridad.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Demás disposiciones que sean de aplicación.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

En la documentación técnica que se presente, se deberá incluir dos (2) alternativas:

- OPCIÓN A¹¹. El servicio objeto del contrato se realizará en la entrada del recinto y en todo el ámbito delimitado por el '*Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector único delimitado por el Plan especial modificativo del Plan general de Valencia para el desarrollo de la zona de actividades logísticas*'.
- OPCIÓN B¹². El servicio objeto del presente contrato se realizará en la entrada del recinto y en aquellas parcelas del '*Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector único delimitado por el Plan especial modificativo del Plan general de Valencia para el desarrollo de la zona de actividades logísticas*', que actualmente son propiedad de Valencia Plataforma Intermodal y Logística, S.A. y en los ámbitos municipales (viales, aceras, centros de transformación, alumbrado, etc.) adyacentes a dichas parcelas. En concreto, se trata de las manzanas: A-1, B-2, F-2 y G-2 .

El recinto al que se hace mención, se encuentra completamente vallado, y dispone de un único acceso.

¹¹ Ver ANEXO Opción A.

¹² Ver ANEXO Opción B.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Condiciones generales de prestación del servicio

El adjudicatario deberá disponer de oficina, representación, etc. en la misma provincia donde esté el servicio, informando a V.P.I. de su calle, teléfono y correo electrónico a efecto de notificaciones.

El contratista deberá designar una persona física que le represente, con los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato y con poderes suficientes para adoptar resoluciones en el momento que sea necesario.

Dada la necesidad de que el personal de vigilancia conozca las instalaciones materiales y al personal de los centros para cumplir su cometido, la empresa adjudicataria no podrá sustituir dicho personal salvo por causa justificada y siempre con la autorización previa de VPI.

El adjudicatario queda obligado a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir. Si la sustitución se produce como consecuencia de la finalización de prestación de servicios por cualquier causa, deberá existir en todo caso conformidad por parte de VPI.

Si, por cualquier causa, la Dirección General de Policía desautoriza al adjudicatario para prestar sus servicios, el contrato quedaría automáticamente rescindido, sin que por ello VPI pudiera reclamar cantidad alguna al adjudicatario, ni esta percibir cantidad que no haya sido devengada antes de esa fecha.

Programa de necesidades

La vigilancia se realizará durante 24 HORAS, TODOS LOS DÍAS de duración del contrato, y el servicio de seguridad se prestará, por empresa autorizada por el Ministerio de Interior y mediante VIGILANTES DE SEGURIDAD SIN ARMA, debidamente documentados y uniformados, que deberán realizar rondas periódicas con carácter preventivo y disuasorio en las instalaciones objeto del contrato.

Como mínimo el servicio contará con: un (1) vigilante por turno, un (1) coche, un (1) teléfono móvil, un (1) WC químico, así como todos los materiales necesarios marcados por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa contratista dotará a su personal de los medios técnicos, materiales y operativos necesarios para garantizar la óptima prestación del servicio.

Se llevará a cabo también, un control de todas aquellas personas que quieran acceder al recinto vallado, tomando los datos de identidad correspondientes e impidiendo su acceso si no están autorizadas o acreditadas.

Subrogación de los trabajadores

Valencia Plataforma Intermodal y Logística S.A, en virtud de la Resolución de 11 de abril de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo estatal de las empresas de seguridad y del artículo 120 del TRLCSP, proporciona la siguiente información relativa al personal que actualmente realiza el servicio de vigilancia y seguridad en la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto de Valencia:

ANTIGÜEDAD	CONVENIO	CATEGORÍA
08-03-1998	Nacional de Seguridad	Vigilante
03-09-1999		Vigilante
24-05-2005		Vigilante
01-02-2013*		Vigilante

(*) Este trabajador, pasó subrogado a la empresa que presta actualmente el servicio de vigilancia con fecha de 01-02-2013, pero su antigüedad es de fecha 23-01-2006.

Si el licitador considerara necesaria más información relativa los trabajadores para una correcta estimación de los costes laborales, se solicitará a VPI previo a la presentación de las ofertas.

Por tanto, el licitador deberá subrogarse en la condición de empleador en las relaciones laborales del personal que actualmente presta servicios en el emplazamiento y que arriba se menciona.

Periodo

Los servicios tendrán un periodo de **duración de un (1) año**, desde la fecha de formalización del contrato.

Presupuesto

El presupuesto **máximo** de licitación de la totalidad de los servicios es de **155.000 €** (para ambas alternativas).

En su formación deberá tenerse en cuenta TODOS AQUELLOS GASTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA UNA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, que incluya todos los aprovisionamientos necesarios para la ejecución de este servicio de acuerdo con la oferta presentada, así como los gastos generales y beneficio industrial.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

1. A modo de seguimiento y con **carácter mensual**, el adjudicatario entregará en las oficinas de VPI, un sobre, dirigido al interlocutor que VPI establezca, con una copia de los partes diarios (**ordenados por fechas**). Así mismo, mensualmente, se remitirá vía e-mail, un fichero excel, en el que se incluyan, como mínimo, los siguientes puntos:

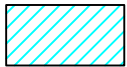
FECHA	TURNO	VIGILANTE	CONTROL DE ACCESOS				INCIDENCIAS		
			PERSONA	D.N.I.	EMPRESA	MOTIVO DEL ACCESO	TIPO	UBICACIÓN	IMAGEN

En el caso de detectar incidencias, se analizarán las causas de las mismas y las posibles soluciones.

No obstante, si VPI considera conveniente modificar algún requerimiento para un mejor seguimiento del servicio, se lo comunicará al adjudicatario.

2. Independientemente de lo anterior, si se produce alguna incidencia o alguna circunstancia de cierta entidad y/o importancia, se enviará a VPI, en un plazo máximo de 24 horas, un e-mail informando de la misma, dirigido al interlocutor que VPI establezca, indicando, en su caso, la ubicación y acompañándolo, en la medida de lo posible, de documentación gráfica que lo certifique.

ACCESO A LA ZAL



ÁMBITO DE ACTUACIÓN
OBJETO DEL SERVICIO



ANEXO. OPCIÓN A

ACCESO A LA ZAL



PARCELAS A1, B2, F2 Y G2



ANEXO. OPCIÓN B